



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA PROYECTO FOLIO N° 71702,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LINEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTES, SEGUNDA
CONVOCATORIA 2008.

EXENTA N°

26.ABR2010* 2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 24 de noviembre de 2008 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 5201 de 2 de diciembre de 2008, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión de actividades de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y la encargada de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística; el Certificado de Ejecución Total de fecha 2 de marzo de 2010, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Memorando Interno N°05-S/1541 de 23 de marzo de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de **Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes**, segunda convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 71702 Titulado "**Teatro Callejero en la Regiones de Valparaíso y Antofagasta**", cuyo Responsable correspondía a don Luis

Humberto Dubó Alfaro, cédula de identidad número **9.958.234-0**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 24 de noviembre de 2008, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5201 de 2 de diciembre de 2008.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional Desarrollo Cultural y las Artes, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendiciones de cuentas por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y la encargada de la revisión financiera del Departamento de Creación Artística, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1990 de 15 de julio de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito nacional de financiamiento, Segunda Convocatoria 2008, en las líneas que se indican; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 71702, titulado "**Teatro Callejero en las Regiones de Valparaíso y Antofagasta**", cuyo responsable corresponde a don **Luis Humberto Dubó Alfaro**, cédula de identidad número **9.958.234-0**, correspondiente a la Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, Segunda Convocatoria 2008 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a don Luis Humberto Dubó Alfaro, cédula de identidad número 9.958.234-0, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



NICOLÁS BÄR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 404

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional
- Jefe Departamento de Creación Artística
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Responsable proyecto Folio N° 71702